CONVOCATORIA

LA **ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 267 y 281 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, que establecen que su patrimonio está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que es titular, así como el artículo 82 fracción XV, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, instituye la manera en que los Directores de Unidades Académicas, podrán otorgar y, en su caso, revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en los que el Instituto Politécnico Nacional sea propietario o poseedor; los artículos 1, 9 y 13 de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional; y el acuerdo de la **Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo Escolar 2026-2027**, de fecha 18 de noviembre del año 2026.

CONVOCA

Se extiende una cordial invitación a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con, al menos, dos años de experiencia comprobable y vigente en el ramo, y que se encuentren interesadas en participar en el procedimiento para el otorgamiento del Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al periodo de enero a diciembre del ejercicio 2027, consistente en la **INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA**, conforme a las bases establecidas en la presente convocatoria.

GENERALIDADES

El servicio que va a ser objeto de la prestación se refiere al ramo de INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA dirigido a una población de aproximadamente 5,000 alumnos además de profesores, personal administrativo y público en general, dentro de las instalaciones de la Escuela Superior de Medicina, ubicada en la calle Salvador Díaz Mirón s/n, esquina Plan de San Luis, colonia Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11340, Ciudad de México, de conformidad con las siguientes especificaciones:

I. La prestación del servicio deberá realizarse de lunes a viernes con un horario de 7:00 a 20:00 horas.
II. El espacio físico de INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA, cuenta con una superficie total de 223.91 m^2, ubicado en el Edificio 014 (Cafetería) nivel 01 y 02.
III. La vigencia del Contrato para uso temporal de espacios físicos, será del 4 de enero al 17 de diciembre de 2026, de acuerdo a las bases de esta convocatoria.
IV. El monto mensual por concepto de aprovechamientos derivado del uso del espacio físico, será de $26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N).
V. El solicitante deberá cumplir con las normas de seguridad de protección civil que le sean requeridas por la Unidad Académica, así como los servicios de instalación, limpieza, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos eléctricos y mobiliario, siendo costos que correrán por su cuenta.
VI. El servicio de INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA, estará sujeto a revisiones e inspecciones de la calidad y caducidad de productos de tipo mensual y selectiva en el Manejo Higiénico de los Alimentos.
VII. El listado de productos y servicios que proponga el solicitante del Servicio de INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA no es limitativo, indispensable atender a los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y

bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional, conforme a lo establecido en la publicación del DOF con fecha 30 de septiembre de 2024 y en estricto apego a La ley de salud alimentaria en escuelas, entrante en vigor con fecha 29 de marzo de 2025 y la NOM-251-SSA1- 2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. La Escuela Superior de Medicina, se reserva el derecho de no autorizar la venta de determinados productos.

VIII. Los precios de los productos no podrán ser incrementados en ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato.

IX. El solicitante del servicio de INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA, de acuerdo con los lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional, conforme al artículo 11, fracción VII deberá observar las disposiciones internas y externas, en materia de sustentabilidad y demás aplicables al uso que se le dará al espacio físico.

X. El solicitante del servicio INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA, en caso de ser seleccionado deberá presentar una garantía de cumplimiento de obligaciones (Póliza de Fianza), así como la Póliza de Seguro de responsabilidad civil por el periodo del Contrato.

XI. El retiro de la basura queda a cargo del solicitante

El otorgamiento para el uso del espacio físico para la prestación de servicio de INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA, se sujetará con forme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

A) Podrán participar las personas físicas y/o morales, dedicadas a prestar el servicio de INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA que cuenten con la autorización, el personal y los recursos suficientes para el cumplimiento de la materia de objeto del permiso y contrato, a excepción de miembros de la comunidad politécnica, cónyuges, parejas o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de la Comunidad Politécnica, miembros de los consejos, colegios y autoridades del Instituto.

B) Deberán presentar solicitud original dirigida al H. Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Medicina ubicada en la calle Salvador Díaz Mirón s/n, esquina Plan de San Luis, colonia Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11340, Ciudad de México, por medio de la cual manifieste su interés para participar en el proceso.

C) Tendrán que presentar dos sobres debidamente identificados: el sobre "A" deberá contener la oferta técnica y el "B" la oferta económica con la garantía de sostenimiento de su oferta.

El sobre "A" se acompañará de la siguiente documentación (en original, copia y copia simple para cotejo):

Persona física	Persona moral o jurídica
1) Acta de nacimiento. 2) Identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (Credencial de Elector INE, Pasaporte, etc.) 3) Cedula de Identificación Fiscal, con domicilio vigente. 4) Constancia de situación fiscal vigente (Registro Federal de Contribuyentes). 5) Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 3 meses. 6) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para acreditar que se encuentre al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. 7) Carta compromiso, para presentar en periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el Instrumento Jurídico.	1) Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, correspondiente al domicilio de la Sociedad. 2) Poder Notarial del Representante Legal en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva. 3) Comprobantes de domicilios fiscal y legal vigentes. 4) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. 5) Opinión del cumplimiento de Obligaciones conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. 6) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT. 7) Carta compromiso, para presentar en periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el Instrumento Jurídico.

8) Tratándose del servicio de INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA, además deberá presentar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil. 9) Contar con experiencia de por lo menos 2 años, así como con los conocimientos y recursos necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, exhibiendo para tales efectos un Curriculum Vitae, con documentos probatorios que comprueben desempeño del servicio de que se trate. 10) Presentar dos cartas de referencia. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de carecer de impedimentos legales para la celebración del contrato, tales como los establecidos en el artículo 18 de los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional. 11) Presentar por escrito bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con la capacidad técnica, operativa y económica para suscribir el contrato y comprometerse legalmente 12) Deberá presentar una carta en donde indique el correo electrónico para efectos fiscales y/o alguna otra notificación que así se requiera	8) Tratándose de prestación de servicio de INSUMOS BÁSICOS Y CAFETERÍA, además deberá presentar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil. 9) Contar con experiencia de por lo menos 2 años, así como con los conocimientos y recursos necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, exhibiendo para tales efectos un Curriculum Vitae empresarial con documentos probatorios del desempeño del servicio de que se trate. 10) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de carecer de impedimentos legales para la celebración del contrato. 11) Deberá presentar una carta en donde indique el correo electrónico para efectos fiscales y/o alguna otra notificación que así se requiera.

II. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El sobre "B" contendrá por escrito, la propuesta técnica y económica en la que se indique:

A) Sostenimiento de su oferta, así como la actividad a desempeñar en el espacio físico;
B) Horario de servicio
C) Lista de precios y productos que ofrecerá, de manera detallada.
D) Relación del mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo, así como la forma en que se distribuirá el mobiliario que aportará el aspirante al permiso, debiéndola acompañar con un croquis
E) Relación del personal con que se cuente para el servicio objeto del contrato, el cual deberá ser suficiente y adecuado para la prestación del servicio, describiendo responsabilidades funciones y experiencia de cada trabajador incluyendo: representante, encargado, supervisores y otros. Los cuales deberán portar siempre identificación visible. Los locales siempre deberán contar con una persona encargada en el lugar.
F) Los servicios que se compromete a prestar, de acuerdo con las necesidades de la dependencia politécnica y al calendario escolar.

III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Publicación y difusión de la convocatoria	Del 19 al 22 de noviembre de 2026, publicada en la página electrónica de la ESM y en las Unidades Académicas del IPN.
Presentación de las propuestas Técnico-Económicas.	Exclusivamente el 23 noviembre de 2026 en un horario de 8:00 a 18:00 horas, en la Subdirección Administrativa de la Escuela Superior de Medicina, ubicada en el primer piso del edificio de gobierno de la Escuela Superior de Medicina, ubicada en la calle Salvador Díaz Mirón s/n, esquina Plan de San Luis, colonia Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11340, Ciudad de México
Apertura y evaluación de las ofertas Técnicas Económicas	24 de noviembre de 2026
Notificación del dictamen a los interesados	El día 30 de noviembre de 2026 a partir de las 10:00 hr. en la Subdirección Administrativa de la Escuela Superior de Medicina.

IV. RESPONSABILIDADES

La persona física o moral favorecida con el fallo resolutivo, quedará obligada ante la Escuela Superior de Medicina, a responder por el cumplimiento en los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato, en la Ley General de Bienes Nacionales y en el Código Civil Federal.

Asimismo, las obligaciones de la persona física y/o moral ganadora, serán:

- Presentar el servicio objeto del contrato en los términos y condiciones acordados en el instrumento de referencia.
- Presentar al titular de la dependencia politécnica la póliza de fianza a más tardar en los diez días hábiles próximos e inmediatos a la firma del contrato.
- Cubrir por anticipado en la forma que establece la norma aplicable lo correspondiente por pago de aprovechamientos de acuerdo a las ofertas presentadas.
- El monto establecido por concepto de aprovechamientos, incluye el pago de los derechos por suministro de la luz y agua.
- Cubrir los gastos relativos al pago de servicios, tales como: mantenimiento, instalaciones de mobiliario, etc. y/o los que se deriven del mal uso que se les dé a las instalaciones.
- Garantizar que los productos y servicios que se presten sean de la mejor calidad.
- Colocar en lugar visible la lista de precios y productos que ofrecen.
- Comprobar que el personal que labore para el prestador, este debidamente inscrito en el IMSS.
- Verificar que el personal que labora bajo su responsabilidad porte en lugar visible, el gafete que lo acredite como trabajador del prestador del servicio.
- Por ningún motivo podrá incrementar los precios de los productos que ofrece o disminuir la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato.
- Hacer públicas las restricciones “NO FUMAR”, “NO CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS”, así como la “PROHIBICIÓN DE JUEGOS DE AZAR” y los señalamientos de seguridad y

emergencia colocando para tal efecto letreros en lugares visibles dentro del establecimiento.

- Contar con el equipamiento de seguridad y emergencia dentro del área de servicio
- Conservar el espacio físico que le fue obligado de manera temporal y devolverlo al término del contrato en las mismas condiciones en lo que lo recibió.
- Deberá presentar una carta responsiva, que indique que el suministro de gas, mantenimiento y servicio en el inmueble, o en el mobiliario y equipo que se disponga, así como en lo que corresponde a la recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, correrá a cargo del prestador del servicio, aunado al programa de fumigaciones del cual deberá presentar los certificados correspondientes
- El manejo y desecho de sus residuos orgánicos e inorgánicos provenientes de la preparación de alimentos y cafetería, correrá a cargo única y exclusivamente del usuario. Queda prohibido utilizar los contenedores de basura del instituto.

Obligaciones en materia de Medio ambiente y Sustentabilidad:

- El manejo y desecho de sus residuos orgánicos e inorgánicos provenientes del servicio correrá a cargo única y exclusivamente del usuario. Queda estrictamente prohibido utilizar los contenedores de basura del Instituto.
- Implementar prácticas sostenibles en el desarrollo de sus actividades, tales como la reducción del uso de plásticos de un solo uso, el ahorro de agua y energía, y el uso de materiales biodegradables o reciclables siempre que sea posible.
- Separar adecuadamente los residuos generados durante la prestación del servicio y entregarlos al servicio de recolección correspondiente, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable.

- Fomentar entre su personal una cultura de respeto al medio ambiente, proporcionando indicaciones claras para el uso responsable de los recursos y la correcta disposición de residuos.
- Abstenerse de realizar vertimientos o descargas de líquidos o sustancias en los sistemas de drenaje o áreas verdes del Instituto.
- Contar con botes de basura en buen estado, con tapa, bolsa y vaciado frecuente. Estos deben mantenerse limpios y alejados del área de preparación de alimentos.
- Colocar tapas en los botes de basura y asegurar que todos cuenten con bolsa adecuada.
- Señalizar los recipientes de basura para promover y facilitar la separación de residuos.
- Revisar y ajustar la frecuencia de recolección de basura según la demanda del servicio, asegurando que los desechos no sean depositados en los contenedores del Instituto.
- Reubicar los botes de basura dentro del área de cocina para evitar obstrucciones y riesgos sanitarios.
- Evaluar estrategias para el manejo de residuos de un solo uso con enfoque en la reducción y reutilización.
- Abastecer de manera continua el área de lavamanos con agua, jabón y toallas para fomentar su uso y asegurar condiciones adecuadas de higiene.

Para todo aquello que no se encuentre previsto en los presentes requisitos, se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil Federal y la Ley General de Bienes Nacionales de forma supletoria.

IV. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los servicios señalados en las presentes bases y del contrato respectivo, será a cargo del participante.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de las propuestas, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: **ADMINISTRATIVOS LEGALES**. Se considerará la serenidad y estabilidad de la Empresa, así como la calidad de los servicios e insumos que ofrece, llevando a cabo los análisis de la información proporcionada por los participantes.

TÉCNICOS. Se revisará que se cumplan las características técnicas del servicio solicitado, señalando cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

ECONÓMICOS. Las ofertas económicas recibidas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, incluido el monto de las aportaciones que el interesado ingresara a la Escuela Superior de Medicina, elaborándose para tal efecto el cuadro comparativo de cotizaciones correspondientes. En la evaluación, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes. Solamente se calificarán aquellas ofertas económicas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos y hayan pasado la etapa de revisión de propuestas técnicas.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo por la comisión integrada en el Consejo y la designación final será dictada por el Presidente del Consejo y comunicada por medio de oficio que será entregado al participante electo.

VI. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

Se considera favorecido o electo
aquel participante que presente la mejor oferta para la Escuela Superior de Medicina. En cuanto a los servicios, se preferirán ofertas que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando se presenten ofertas económicas similares.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el último día del mismo año.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, ni en los requisitos de invitación podrá ser negociada.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2026
"La Técnica al Servicio de la Patria"

DR. CELSO PÉREZ ROSTRO
DIRECTOR